

Municipio de Zapopan, Jalisco**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-14120-14-0789

GF-228

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	83,108.6
Muestra Auditada	58,795.1
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 1,027,271.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Zapopan, que ascendieron a 83,108.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 58,795.1 miles de pesos, que significaron el 70.7% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Existe un área coordinadora de la gestión del fondo que ayuda a minimizar los riesgos en la administración y operación del FISM.
- En el ejercicio 2012 se registró mínima rotación del personal relacionado con el manejo del fondo, por lo que su permanencia facilitó el desarrollo de las actividades operativas.
- Las áreas responsables de la operación del FISM disponen, en general, del personal, las instalaciones y los medios adecuados para su desempeño.
- Se tienen medidas de control para conocer los déficits de servicios básicos por colonia y localidad, que ayudan a la planeación de la inversión del FISM; ésta se basa en la petición de las comunidades, en estudios socioeconómicos y en la información del INEGI.
- Se cuenta con actividades de control como la conformación de un comité específico por funcionarios relacionados con el tema que permiten disminuir el riesgo en los procedimientos de adjudicación de las obras, y cumplir con la normativa aplicable.

- El municipio realiza actividades que favorecen la constitución de órganos de representación ciudadana para que participen en las priorizaciones de las obras.
- El municipio promovió la participación de la ciudadanía en la priorización, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control y seguimiento de las obras.
- Se tienen actividades de control para la supervisión del área coordinadora del fondo que ayudan a la integración de los expedientes técnicos.

Debilidades:

- No se dispuso de evidencia de que el personal encargado de la operación del fondo asista a los cursos que imparte el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y algunas otras instituciones, con el propósito de mejorar su desempeño.
- No se implementaron procedimientos para mantener actualizado los registros contables una vez que se comprometen las acciones y obras a realizar con recursos del fondo.
- No se tienen definidos objetivos y metas a corto plazo por área; se trabaja bajo la inercia de los procedimientos de las administraciones anteriores, lo que no favorece la supervisión de los procesos.
- Los diferentes trámites que se requieren para efectuar la planeación y autorización de las obras, se llevan mucho tiempo, lo que no favorece el correcto cumplimiento en la oportunidad del ejercicio.
- Aunque existe un manual de contabilidad y un catálogo de cuentas que permite identificar los recursos del fondo, se presentan errores en los registros contables.
- No se definieron acciones para el mejoramiento del clima laboral entre el personal municipal.
- El municipio no se asegura que la estructura organizacional permita un adecuado flujo de responsabilidades, para que no sea desproporcional su asignación.
- Al final del ejercicio no se evalúan los resultados obtenidos con el FISM, a fin de retroalimentar la operación para el siguiente ejercicio.
- El municipio presentó algunas deficiencias en la difusión del fondo por la falta de un seguimiento adecuado de las acciones encaminadas a fortalecer la transparencia del mismo.
- La información proporcionada y recibida entre las diversas áreas del municipio no cuenta con el suficiente detalle, oportunidad y confiabilidad para su procesamiento.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Zapopan, Jalisco, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para

garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco no publicó las variables, la fórmula de distribución, la metodología, y el calendario para la ministración de los recursos del FISM 2012, lo que resta transparencia y certeza en el proceso de la asignación de los recursos del fondo a sus municipios.

12-B-14000-14-0789-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron las variables, fórmula de distribución, metodología, y el calendario para la ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012.

3. El Gobierno del Estado de Jalisco entregó sin restricciones ni limitaciones al municipio los recursos que le fueron asignados por 83,108.6 miles de pesos, por lo que contó oportunamente con los recursos para programarlos y ejercerlos a fin de lograr sus metas y objetivos.

4. Se comprobó que los recursos del FISM 2012 durante los meses de enero a abril fueron recibidos por el municipio en la cuenta del fondo del 2011, situación que corrigió al transferir estos recursos de 2012 a la cuenta específica, misma que fue exclusiva y productiva, donde recibió las ministraciones restantes; sin embargo, al realizar la adecuación antes citada, no transfirió los intereses que generó el recurso del FISM 2012 mientras estuvo en la cuenta 2011, cifrados en 133.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 133.7 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; asimismo, la Dirección de la Contraloría Municipal de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 09/2/13/0146, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14120-14-0789-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 133,758.03 (ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N.) mas los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e información contable y presupuestaria

5. Las operaciones del fondo están respaldadas con la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto y cumplen con los requisitos fiscales establecidos. Sin embargo el municipio no dispuso de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente actualizados, identificados y controlados.

La Dirección de la Contraloría Municipal de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no dispusieron de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente actualizados, identificados y controlados y, para tales efectos, integró el expediente núm. 09/2/13/0146, con lo que se solventa lo observado.

6. Se constató que los documentos comprobatorios del gasto están cancelados con la leyenda "Operado FISM", con lo que se fortalece la rendición de cuentas del municipio y se evita la duplicidad en la comprobación del gasto.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. El municipio implantó 6 de las 15 normas vigentes en el año 2012, que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación, por lo que su cumplimiento fue parcial.

La Dirección de la Contraloría Municipal de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no implementaron las normas vigentes en el 2012 establecidas por el CONAC y, para tales efectos, integró el expediente núm. 09/2/13/0146, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. De los recursos asignados al fondo por 83,108.6 miles de pesos más 2,536.0 miles de pesos de intereses generados por la cuenta bancaria, que se mezclaron con los recursos asignados, para un total de 85,644.6 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 83,686.2.0 miles de pesos que representan el 97.8%, y se determinó un sub ejercicio de 2.2%, estas cifras no cambiaron al 30 de abril de 2013, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	8	10,362.3	12.0	12.4	3.7
Alcantarillado	11	15,991.7	18.7	19.1	0.4
Drenaje y Letrinas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8
Urbanización Municipal	28	45,181.5	52.8	54.0	
Electrificación Rural y de colonias pobres	2	5,954.9	7.1	7.1	0.1
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	0.0	2.7(*)
Infraestructura básica educativa	5	2,788.2	3.2	3.3	
Fuera de Rubro	0	0.0	0.0	0.0	
Gastos Indirectos		2,375.1	2.8	2.9	
Desarrollo Institucional		1,032.5	1.2	1.2	
Pasivos del Ejercicio 2011			0.0		
Total ejercido		83,686.2	97.8	100.0	
Recursos no ejercidos		1,958.4	2.2		
Total Asignado:		85,644.6	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Con la revisión, se comprobó que las obras financiadas con el FISM beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza; asimismo, se comprobó que la totalidad de las obras corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12-D-14120-14-0789-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Zapopan, Jalisco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2013, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por 1,958.4 miles de pesos; a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El total de los recursos ejercidos por el municipio se destinaron a obras y acciones de infraestructura que benefician directamente a la población objetivo y mejoran sus condiciones de vida; se integran por los rubros de electrificación rural y de colonias pobres (7.1%), urbanización municipal (52.8%), infraestructura básica educativa (3.2%), agua potable (12.0%) y alcantarillado (18.7%).

El municipio cuenta con 234 localidades, según su análisis y estudio demográfico, y un total de 399 colonias, de las cuales 338 disponen de consejos ciudadanos registrados en el municipio; de estas localidades, se aplicaron recursos del fondo en 54, que son las que cuentan con más habitantes, rezagos sociales y carencias. Es de destacar que de la inversión ejercida, el 100.0% se destinaron a localidades que están alejadas a la cabecera municipal, distribuyendo así los recursos a las localidades con mayores necesidades.

El comportamiento de los déficits de los servicios básicos en el municipio por vivienda en la última década fue: agua potable; 7.7% en 2000, 5.6% en 2005 y 3.7% en 2010; drenaje en 2000, 3.0% en 2005, 0.4%, y en 2010, 0.4%; y electrificación 1.0% en 2000, 5.8% en 2005 y 0.1% en 2010.

Cabe señalar que hubo un crecimiento del número de viviendas del 19.5% en el periodo comprendido entre el año 2000 y el 2010, según datos de los censos generales de población realizados por el INEGI.

Derivado del análisis anterior, el municipio destinó en el 2012 recursos al rubro de infraestructura básica el 37.8 % , en tanto que destino al rubro de urbanización, 52.8% lo anterior obedeció a que el municipio cuenta con una cobertura suficiente en los servicios básicos hacia su población que presentaba las condiciones de rezago y pobreza más apremiantes para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura, permitiendo la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonando las potencialidades locales establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, mismo que está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidad” que consideró el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio no reportó a la SHCP los dos primeros informes trimestrales, el Formato Único, el Nivel Fondo sobre el avance en el ejercicio de los recursos; tampoco proporcionó la Ficha de Indicadores de Desempeño; y el importe ejercido presentado en el cuarto trimestre no es congruente con los registros contables municipales al 31 de diciembre de 2012.

La falta de indicadores impidió la realización de evaluaciones y la determinación de posibles acciones de mejora; asimismo, la falta de entrega de informes y las diferencias determinadas entre lo reportado y los registros contables, reflejan debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población, resta calidad en el ejercicio del gasto público y no proporciona confiabilidad en la información proporcionada.

El Órgano Interno de Control del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron la totalidad de los informes a la SHCP y, para tales efectos, integró el expediente núm. 09/2/13/0146, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio publicó el Programa de Inversión del FISM 2012, en su tablero de avisos para dar a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, publicó por el mismo medio el cierre del ejercicio del FISM 2012 con los resultados alcanzados y realizó publicaciones al respecto en su página de Internet.

Participación social

12. Se comprobó que se constituyó un Consejo de Desarrollo Municipal integrado por los beneficiarios de cada obra, quienes realizaron su propuesta de obras y acciones, misma que fue autorizada por el Cabildo, y se comprobó que el consejo participó en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de dichas obras.

Obra y acciones sociales

13. Con la revisión de 15 expedientes técnicos unitarios de obras públicas, se constató que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparados en los contratos debidamente formalizados, se garantizó el monto total del anticipo, y el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos. Asimismo, se constató que los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores y las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción y, al momento de la inspección, estaban concluidas y operando.

14. En 2012 no se ejercieron recursos en obra bajo la modalidad de administración directa, ni se adquirieron materiales ni arrendamiento de maquinaria y equipo con recursos del fondo.

15. La ejecución de las obras cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, mediante los dictámenes de impacto ecológico de cada obra que lo requirió y que se realizó con recursos del fondo.

Gastos Indirectos

16. El municipio ejerció 2,375.1 miles de pesos para el concepto de gastos indirectos, los cuales están relacionados con el control y supervisión de obras del FISM y el importe no excedió el 3.0% establecido de los recursos asignados al fondo.

Desarrollo Institucional

17. El municipio ejerció 1,032.5 miles de pesos para el concepto de desarrollo institucional, y sus acciones están relacionadas con el rubro; asimismo, el importe no excedió el 2.0% establecido y se comprobó que el municipio dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno, que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-14000-14-0789-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0789-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado de Jalisco, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 1,243,756 habitantes, distribuidos en 234 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 21, el 9.0% Muy Bajo; 17, el 7.3% Bajo; 22, 9.4% presentaban rezago Medio; 48, el 20.5% Alto, y 5, el 2.1 Muy Alto. Cabe destacar que 121 comunidades que representan el 51.8% no disponen de nivel de rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezagó Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0.0	0.0	21	0	9.0	1,153,407	0	0.0
Bajo	20,921.5	25.0	17	17	7.3	76,337	76,337	6.1
Medio	20,921.6	25.0	22	22	9.4	4,918	4,918	0.3
Alto	0.0	0.0	48	0	20.5	8	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	5	0	2.1	101	0	0.0
No determinado	38,435.5	50.0	121	121	51.7	8,985	8,985	0.7
Total:	80,278.6	100.0	234	160	100.0	1,243,756	90,240	7.1

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

Según las cifras del INEGI, la mayoría de la población del municipio se encuentra en un Muy Bajo rezago social, pero con las visitas físicas a las colonias y las obras donde se ejercieron los recursos se pudo constatar que existen rezagos y carencias apreciables; asimismo, el municipio dispone de una cartografía que le permite identificar las localidades y colonias con las principales carencias y fue en base a esta información que se realizó la distribución del recurso.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 97.8%, con lo que se atendió a 160 localidades según los datos mostrados por el CONEVAL, las cuales estaban clasificadas 17 como de Bajo, 22 Medio y 121 no determinado rezago social, en atención del 7.1% de la población municipal que vive en zonas con rezago social. En la programación, el municipio no incluyó a la cabecera municipal para así beneficiar a localidades alejadas del centro de la ciudad que presentan las mayores condiciones de desventaja entre su población.

Respecto al destino del gasto, los recursos del FISM se destinaron exclusivamente a obras y acciones que beneficiaron a grupos en rezago social y contempladas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, como se pudo constatar en la inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del FISM.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una adecuada programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (Cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, lo que permite un proceso de planeación adecuado donde se destinó el 52.8% de la inversión a las obras de urbanización (vialidades), en tanto que a renglones asociados a infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado y electrificación, recibieron el 37.8% de la inversión ejercida, inversión que se considera consistente dadas las circunstancias particulares del municipio, donde las necesidades de obras complementarias entre las localidades, surgen peticiones de la comunidad para consolidar la obra social que en materia de la cobertura de los servicios básicos alcanza una cobertura significativa.

La infraestructura básica mantiene en el municipio una cobertura favorable, ya que presentan el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 92.3% en 2000 al 96.3% en 2010; para drenaje y alcantarillado se incrementó del 97.0% al 99.6% en ese periodo; y en electrificación tuvo una variante del 99.0% al 99.9% en el mismo lapso. Es de destacar que en el municipio hubo un crecimiento en el número de viviendas del 19.5% entre el periodo del 2000 al 2010. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, solo en el renglón de piso firme, del 2.7%.

El municipio buscó la forma de realizar una equitativa distribución del FISM basándose en las peticiones de las comunidades y en el comportamiento de la cobertura de servicios básicos, y destinó recursos para diferentes obras en 54 de las comunidades con mayores carencias.

En términos absolutos, y en base a datos del municipio, la población atendida por el fondo significó que para las mayormente desfavorecidos se canalizaron 80,278.6 miles de pesos para 562,969 habitantes que se ubican en localidades con rezago social, lo que favorece su impacto y apoya los beneficios buscados, en contraste con la información que presenta el CONEVAL en su clasificación.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 1.5% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 26.6% de los ingresos totales y las segundas el 12.3%. Los ingresos propios representaron el 59.6%. En ese mismo año, el FISM significó el 8.3% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 15 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el cumplimiento parcial de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Zapopan, Jalisco, cumplió favorablemente con los objetivos de la política pública, ya que canalizó el 37.8% de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura básica con base en el análisis de los déficits y su evolución durante los últimos 10 años, misma que sirvió de base para proyectar la inversión a el rubro de infraestructura urbana a las que destinó el 52.8%. Además, el recurso se efectuó con una orientación que beneficia a sectores de población que presentan las mayores necesidades y que, en consecuencia, al recibir estos fondos compensatorios mejoran sus condiciones y calidad de vida; sin embargo, se mezclaron recursos con recursos del FISM 2011 para después reintegrarlos al FISM 2012 pero no así los intereses generados por su permanencia en la cuenta de 2011, afectando el cumplimiento oportuno de las metas y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado).	97.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2013) (% ejercido del monto asignado).	97.8
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	15
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%).	8.3
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%).	37.7
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Incompleto
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	1.5
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	8.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que fortalezcan la orientación de los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 133.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 1,958.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Zapopan, Jalisco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al reintegro de 133.7 miles de pesos de intereses por la mezcla de recursos con otra cuenta bancaria que a la fecha de la auditoría no se habían ejercido; no se dispuso de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente actualizados, identificados y controlados; no se transparentó adecuadamente la aplicación de los recursos del fondo; y se destinó la mayor parte de los recursos a obras de pavimentación, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V y 10, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos, 33, 35, párrafos penúltimo y último, 48 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.